



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 136/2020**  
Bahía Blanca, 17 de junio de 2020

**VISTO**

El contenido de la Resolución DDCS 034/20, sobre el financiamiento destinado a la compra de dispositivos para estudiantes que no presenten recursos para la conexión a los medios digitales de la UNS.

**Y CONSIDERANDO:**

Que actualmente se encuentra aprobado un presupuesto de prórroga;

Que en el año 2019, mediante Res 173/19 se ha aprobado un monto de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000) para la promoción del desarrollo estudiantil y docente;

Que actualmente es prioritaria y central la resolución de problemas de accesibilidad de estudiantes a la modalidad de enseñanza-aprendizaje en un formato no presencial;

Que si bien la UNS ha gestionado la liberación de datos de dominio uns.edu.ar, para limitar el gasto de datos de quienes no tienen internet en forma domiciliaria, en otros casos el problema de accesibilidad incluye también la falta de dispositivos de conexión (PC, tablets o Smartphone);

Que el DCS es uno de los departamentos académicos en los cuales es mayor la falta de acceso a dispositivos, según las encuestas de accesibilidad desarrolladas, principalmente en las carreras Lic. en Enfermería y TUAT;

Que la resolución 173/19 plantea la distribución de montos en las distintas partidas;

Que el año 2020 es un año atípico, y el traslado de docentes y estudiantes se encontrará limitado por las condiciones cambiantes de la pandemia COVID19;

Que los problemas de accesibilidad a la educación universitaria, cualquiera sea su naturaleza, es un problema que una universidad pública debe considerar como prioritario;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de junio;



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución DDCS 034/20 “Ad Referéndum” del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Pase a la Dirección de Economía y Finanzas a sus efectos.